

L<sup>a</sup> 58 72

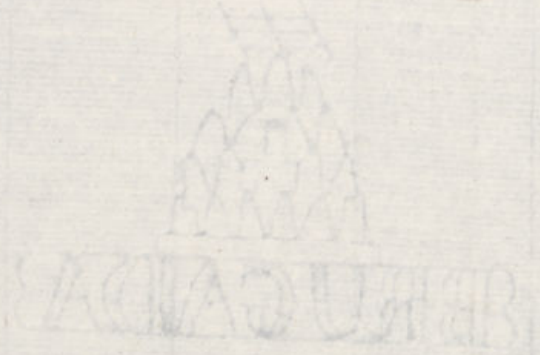
Policia y Honorato pp<sup>o</sup> Co año de 1825.

Sobre licencia para construccion de  
 nuevo la fachada de una casa en la c<sup>e</sup>  
 de Hortaleza esquina ala calle Impan  
 taj N<sup>o</sup> 1. manzana 304. propiedad de  
 D. Jose Maria de la Cruz y Amarillaj -

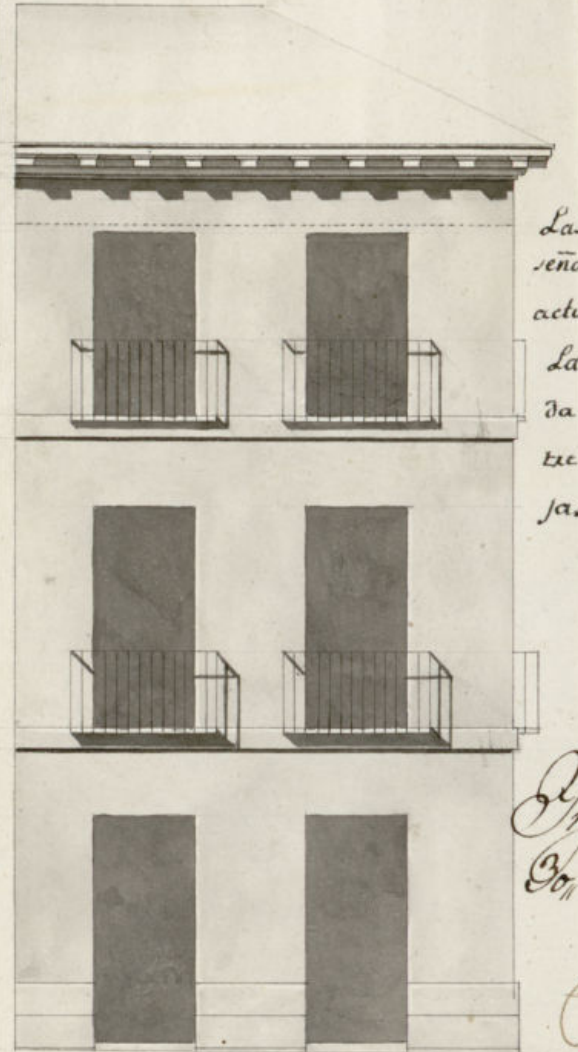
1821

Policia y Justicia

Obra licencia para construir  
un edificio de tres plantas  
de altura en la calle de  
Montaleza. El edificio  
debe tener en cada planta  
dos puertas y balcones.



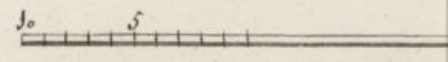
Calle de Montaleza.



Las  
señas  
actu  
La  
de  
te  
jas.

El  
Co

Madrid 25 de Mayo de 1821.



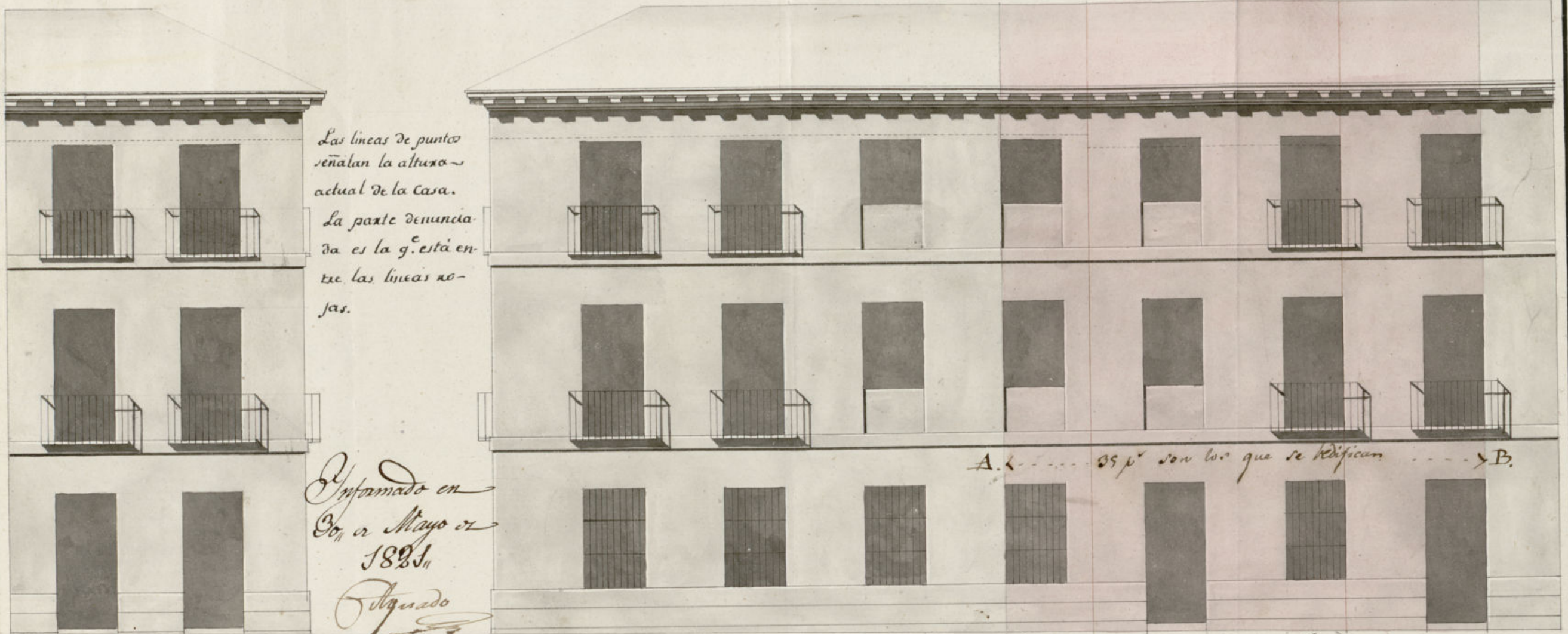
1821  
 Policia y Comercio de Madrid  
 1821

Se da licencia para construir  
 un edificio de tres plantas con  
 balcones en la esquina de las  
 calles de las Infantas y de Montaleza  
 n.º 1.º manz.ª 3.ª B.



Calle de las Infantas esquina à la de Montaleza, Casa n.º 1.º manz.ª 3.ª B.

Calle de Montaleza.



Las líneas de puntos  
 señalan la altura  
 actual de la casa.  
 La parte denuncia-  
 da es la q. está en-  
 tre las líneas ro-  
 jas.

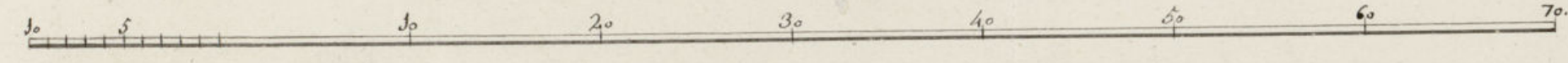
Edificado en  
 20 de Mayo de  
 1821

Alzando  
*[Signature]*

A. L. 35 p. son los que se edifican B.

Madrid 25 de Mayo de 1821.

Fran.º Martin del Morcajo  
 Vidal  
*[Signature]*



SELO 4º  
40. MRS.



AÑO DE  
.1821.

Exmo. Sr.

Madrid, 26 de Mayo de  
1821

Indy. Constituido

Pase al Sr. Rexidor Comi-  
del Cuartel para que  
oyendo al Sr. Arq. mayor  
informe lo que le ofrezca.

D. Juan Maria de Lacroix y Amanillo, la  
posee el gallinero retirado, dueño de una  
casa sita en esta Corte y en Calle de esta  
Vera Cruz a la de las Infantas señalada  
con el n.º 5. de la manzana 304.ª a ver.  
es posee, tiene q.º edificar una parte de su  
fachada, q.º se halla denunciada segun lo man-  
dado en un decreto del Arquitecto D. Juan  
del Ordoz Vidal, en cuya atencion:

Se le sirva concederle el permiso correspondiente.

Madrid 26 de Mayo de 1821.

Informe el Sr. Arq. mayor lo que se  
le ofrezca y parezca.  
Madrid y Mayo 27 de  
1821.

Antonio Martinez  
Cardenal

Sr. Comisario

José M.ª de la Cruz

Consecuente al decreto del Sr. y a la ~~orden~~ que procede del Sr. Ayuntamiento herri-  
to y reconocido la parte de fachada que D. Juan Maria de la Cruz, intenta edificar  
en la casa n.º 5.ª manz.ª 304.ª calle de Hospitaliza y vuelta a la de las Infantas,  
con arreglo al Plan que presenta firmado por el Arquitecto D. Juan del Ordoz Vidal,  
que ha de dirigir la obra; y en su consecuencia digo que  
la parte de fachada que ha de construirse de nueva planta, por la calle de  
las Infantas, ha de ser en línea a treinta y cinco pies desde el codo

del macho segundo a medianería a la izquierda hasta el cuarto de la  
Día. incluye, contando desde el ángulo, según se manifiesta entre las  
letras A y B, señalado con tinta enmascarada en el referido plan: levan-  
tando la altura de tres pies más que ahora tiene y atando con la  
parte que se aprovecha en la medianería a la izquierda, sin hacer  
innovación alguna en el resto de la fachada ni en la que vuelve  
a la calle de Hortaleza, hasta que el dueño quiera, como dice, le-  
vante suficiente y p.ª realicen su total edificación en nueva plan.  
En cuyo supuesto no se me opone reparo alguno acerca de la conveni-  
encia de que los cimientos han de construirse de piedra y de cal y  
mezcla de cal y arena, sobre terreno firme, dándoles suficiente pro-  
fundidad y cuatro pies a grueso hasta el cimiento al plan terreno  
en donde retallándose medio pie de cada lado, se sentara el basa-  
to de cantaria a tres pies de altura lo menos y el fison con-  
respondiente, resultando dos dadas descubiertas en el punto más  
elevado de la calle; continuándola a nivel hasta el más bajo, sin  
que falten estas en ningún punto del terreno. Sobre el referido  
local y con el mismo grueso de tres pies, seguirá de fábrica de  
ladrillo con mezcla de cal y arena, el cuerpo bajo hasta la im-  
portada del piso principal y de la misma fábrica en todas sus altu-  
ras siendo los arcos de Puerta y ventanal del propio mate-  
rial sin entramado alguno ni tabernáculos de madera, retallándose  
un cuarto de pie por lo interior en cada piso en los superiores  
de forma que resulte el piso segundo de dos pies y medio para el  
anillo del Alero, que será de madera descubierta compuesto de  
Solera, canchillo con toradura y corona superior moldada y  
Canalones de plomo u oja de lata, con vertederos que arrojen  
las aguas fuera de las casas de la casa, colocados en

terminos que no vistan a plomo a los faros del alumbrao, re-  
cibiendo las Boquillas, Cavalletes y repaldos con Yeso. Las  
Puadrillas se situaran a plomo del filo interior a la fachada, sin  
antepecho volado sobre el alero, dejando los Balcones del piso prin-  
cipal de pie y medio a vuelo y uno los del segundo, siendo de altura de  
tres pies y tres cuartos y el intervalo a los balcones a los cuartos,  
deciendo las patillas recubiertas en la parte un pie y medio menos  
y más de otro. Separadas del vivo de la línea de las ventanals.  
En las Puertas no haya relieve ni pedanao que valga del filo ex-  
terior de la fachada y q.ª no impida el tránsito público, debiendo abrirse  
aquellas hacia lo interior de la edificación. En la Azua se sentaran  
los arcos de piedra de medio pie a grueso y tres de salida, sin que  
en ellas queden abrisse tabernáculos horizontales al sotano, siendo  
colocase en las mochetas de las Puertas o verticales alor de  
may menos en la fachada, dejando esta por ultimo terminada bien  
tamente con arreglo a un buen orden de construcción. Pero como el  
Excmo. Ayuntamiento se halla exclusivamente encargado, de la Policía, buen  
aspecto de los edificios y de la Seguridad Pública, gobernan quando  
quieren los Sr. Alcaldes e institucionales y Regidor del Ayuntamiento  
mandar q.ª reconozca e informe sobre el estado de la obra: sin em-  
bargo que el dueño deera dar abito luego que este sentada la  
cimentación, para practicar el primer reconocimiento: Segundo des-  
pués a enmascarado el piso principal y tenerlo quando se alie coronada  
la fachada con el Alero, para que ejecutados, comite por ello ha  
tenido cumplido quanto el Excmo. Ayuntamiento tiene resuelto sobre  
el particular = Madrid 30 de Mayo de 1826.

El Excmo. Sr. Alcalde

Don Juan Ignacio

El Regidor del Ayuntamiento del Barquillo ha leído

Op. g. com.

con reflexión el anterior informe del S.<sup>o</sup>  
arquitecto Mayor, y nada tiene que decir en  
contrario; por lo que suplico que V.E. pueda con-  
ceder al interesado lo que solicita, o determi-  
nar como siempre lo mas aceptado. Madrid  
y Junio 2 de 1821.

Antonio Martinez  
Carpentero

Madrid 22 de junio de 1821.

En ay.<sup>to</sup> Comunal.

Conceder la licencia pedida con arreglo a lo que se infor-  
ma p.<sup>o</sup> los Sres. Reg.<sup>o</sup> Comis.<sup>o</sup> del quorro, y arquitecto  
Mayor.

*[Signature]*

*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

D. Juan V.ª

C

Certifico que D.<sup>no</sup> Jose M.<sup>a</sup> Sacroix y Atma  
villay dueño de una casa calle de Montalera 19.  
ala de la Infanta N.<sup>o</sup> 1. manzana 304. acudio al  
mismo Exmo Ayuntamiento. en solicitud de licencia  
p.<sup>a</sup> construir de nuevo parte de su fachada con arreglo  
al plan q.<sup>o</sup> presentaba formado por el Arq.<sup>to</sup> q.<sup>o</sup>  
han. Martin del Ocaso q.<sup>o</sup> ha redignado la obra.  
Enm Comeg. y la de lo informado en su razon  
por el Sr. Reg.<sup>o</sup> Com.<sup>o</sup> del Cuartel y Arq.<sup>to</sup> mayor  
acordo L. E. en 22. el corr.<sup>o</sup> conceder la expresada  
licencia vajo la obrer.<sup>a</sup> el disen.<sup>o</sup> presentado, y que  
la parte de fachada q.<sup>o</sup> ha de construirse de nuevo  
plantada por la calle de la Infanta ha de ser en linea  
de treinta y cinco pies desde el vivo del macho segundo  
de medianeria de la izquierda hasta el canto de la dia  
trinchida contando desde el angulo segun se manifiesta  
entre las letras A. y B. señalado con tinta encarnada  
en el referido plan; levantando la altura de tres pies  
may que ahora tiene, y atando con la parte que se  
aprovecha en la medianeria de la izquierda sin hacer im-  
bacion alg.<sup>a</sup> en el resto de la fachada, ni en la q.<sup>o</sup> vuelve  
ala calle de Montalera hasta q.<sup>o</sup> el dueño vuelva como  
dice caudales suficientes p.<sup>a</sup> realizar su total reedifica-  
cion de nueva planta, y con las precisas circunstancias  
de que

